## Ley de 3 de Diciembre de 1906

O'Connor.—La Provincia Salinas del Departamento de Tarija se denominará Provincia O'Connor.

## ISMAEL MONTES, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley.

EL CONGRESO NACIONAL.

Decreta:

Artículo 1.º—En homenaje á la memoria del egregio General Francisco Burneo O'Connor, la provincia Salinas del Departamento de Tarija, se denominará en lo sucesivo: Provincia O'Connor.

Art. 2.º—El pueblo de San Luis de la misma provincia se denominará Entrerrios.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, noviembre 27 de 1906.

VALENTIN ABECIA.

R. VILLALOBOS.

José Carrasco. Senador Secretario.

> E. González Duarte, Diputado Secretario.

> > E. Careaga Lanza, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.—La Paz, á 3 de diciembre de 1906.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.